



RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Universidad Internacional de La Rioja para el desarrollo del Practicum del Grado en Educación Infantil, en Educación Primaria, del Máster Universitario de Formación para Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, del Máster en Neuropsicología y Educación, del Máster en Dirección y Gestión de Centros Educativos, del Grado en Pedagogía y Psicología. (2014062610)

Habiéndose firmado el día 21 de octubre de 2014, la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Universidad Internacional de La Rioja para el desarrollo del Practicum del Grado en Educación Infantil, en Educación Primaria, del Máster Universitario de Formación para Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, del Máster en Neuropsicología y Educación, del Máster en Dirección y Gestión de Centros Educativos, del Grado en Pedagogía y Psicología, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 21 de noviembre de 2014.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA

AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA PARA EL DESARROLLO DEL PRACTICUM DEL GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL, EN EDUCACIÓN PRIMARIA, DEL MÁSTER UNIVERSITARIO DE FORMACIÓN PARA PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS, DEL MÁSTER EN NEUROPSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN, DEL MÁSTER EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS, DEL GRADO EN PEDAGOGÍA Y PSICOLOGÍA

De una parte, la Excm. Sra. D.^a Trinidad Nogales Basarrate, Consejera de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente 21/2011, de 8 de julio (DOE extraordinario núm. 2, de 9 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE extraordinario núm. 2, de 9 de julio), y

De otra parte, D. José María Vázquez García-Peñuela en su condición de Rector Magnífico de la Universidad Internacional de la Rioja actuando en nombre y representación de la misma, según reunión celebrada el 25 de octubre de 2008, por el Consejo Directivo de la Universidad de conformidad con lo prevenido en el artículo II de las Normas de Funcionamiento y Organización de la Universidad y habiéndose cumplido con las prescripciones legales prevista, en su reunión celebrada el 3 de julio de 2009.

MANIFIESTAN

- Que el pasado 21 de abril de 2014 se firmó el convenio titulado Convenio de Colaboración entre la Universidad Internacional de La Rioja y la Consejería de Educación y Cultura de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo del Prácticum del grado en Educación Infantil, en Educación Primaria, del Máster Universitario de Formación para Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, del Máster en Neuropsicología y Educación, del Máster en Dirección y Gestión de Centros Educativos, del Grado en Pedagogía y Psicología.
- Que mediante la firma de esta adenda se acuerda por las partes modificar el enunciado y contenido del mencionado convenio y, concretamente se introducen las siguientes:

MODIFICACIONES

Primera. TÍTULO O ENCABEZAMIENTO DEL CONVENIO.

Se modifica el título del convenio, que quedará con la redacción siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA PARA EL DESARROLLO DEL PRACTICUM DE TODOS LOS GRADOS Y MÁSTERES IMPARTIDOS POR LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y OFICIALMENTE VERIFICADOS POR EL CONSEJO DE UNIVERSIDADES”.

**Segunda. EXPOSITIVO QUINTO.**

Se modifica el Expositivo Quinto del convenio, que quedará con la redacción siguiente:

“Quinto:

Que la finalidad principal de este Convenio es contribuir a la realización de una acción concertada para el desarrollo de las prácticas, en Centros Educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los que se imparta Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional de los alumnos que realizan estudios de todos los Grados y másteres impartidos por la Facultad de Educación y oficialmente verificados por el Consejo de Universidades en la UNIR”.

Tercera. CLÁUSULA TERCERA.

Se modifica la Cláusula Tercera del convenio, que quedará con la redacción siguiente:

“Tercera:

Los profesores tutores en los centros del alumnado de todos los Grados y másteres impartidos por la Facultad de Educación y oficialmente verificados por el Consejo de Universidades de UNIR, deberán pertenecer al Cuerpo de maestros y/o de Profesores de Enseñanza Secundaria.

A cada profesor le corresponderá la tutela simultánea de un máximo de 2 alumnos”.

Cuarta. CLÁUSULA QUINTA.

Se modifica la Cláusula Quinta del convenio, que quedará con la redacción siguiente:

“Quinta:

La estancia del alumnado de todos los Grados y másteres impartidos por la Facultad de Educación y oficialmente verificados por el Consejo de Universidades de UNIR en prácticas en los Centros Educativos, se organizará a lo largo del curso académico de acuerdo con el calendario propuesto por la Universidad”.

Y, para que así conste y en prueba de conformidad, firman la presente adenda por triplicado, en Mérida a 21 de octubre de 2014.

Fdo.:.....

Excma. Dña. Trinidad Nogales

CONSEJERA EDUCACIÓN Y CULTURA

Fdo.:.....

Prof. Dr. José M.ª Vázquez

RECTOR UNIR